

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

REUNIDOS

De una parte,

Don MARTIN DANIEL CONFORTI, mayor de edad, con NIE X4402332V, actuando en nombre y representación de la empresa MTG PUBLIMAPS IBÉRICA GROUP, S.L. con domicilio social en Passeig de Sant Joan, 45, 4º 2ª A (08009) Barcelona y con CIF B65769978. En adelante el PRESTADOR.

De otra parte,

Don / Dña. Mateng Xinyi , mayor de edad, con NIE X9285192T y domicilio Cami Sot D'en Pi 41 (08338) Premia de Dalt - BCN actuando en Su propio nombre.

Nombre y representación de la empresa ALIMAMA INVESTMENT SL UNIPERSONAL , y con CIF nº B66839614 con domicilio social en calle Cami Sot D'en Pi 41 (08338) Premia de Dalt - BCN

En adelante el ANUNCIANTE.

EXPONEN

Que estando interesado el ANUNCIANTE, para el desarrollo de su actividad profesional, en contratar los servicios del PRESTADOR, convienen la formalización del presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO: El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios de PUBLICIDAD COMPARTIDA.

Segunda.- PRECIO: El precio por los servicios objeto del presente contrato se fija en dos mil cuatrocientos cincuenta y seis € (2.456 €) más el IVA correspondiente.

Tercera.- FORMA DE PAGO: Se pacta el pago anticipado del precio convenido. La cantidad reseñada en la cláusula segunda se hará efectiva en *UN* (1) pago/s de 2.971,76 € (dos mil novecientos setenta y un € con setenta y seis), pagadero/s *****a la firma de éste contrato*****debitados todos ellos del numero de cuenta***** ES76-2100-1403-6102-0029-4217

El incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas dará derecho al PRESTADOR a dar por vencida la deuda y reclamar su totalidad pendiente con los impuestos.

Cuarta.- DURACIÓN - LUGAR - MEDIDAS: El presente contrato tiene una duración de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha en que se haya producido la fijación de la publicidad en una valla de la estación de metro Urquinaona (línea 1). La fecha aproximada de lanzamiento de publicidad será el día 30 de noviembre de 2023 . La medida del espacio propio contratado es: 4.7 m²

Quinta.- PRÓRROGA: Transcurrido el período de 6 meses desde la fecha de inicio de la publicidad el contrato podrá prorrogarse por períodos iguales de 6 meses más, bastando para ello que el ANUNCIANTE lo comunique por escrito vía e-mail o cualquier otro medio que deje constancia de su voluntad. Las tarifas se aplicarán de acuerdo con el año vigente.

Sexta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- El ANUNCIANTE se obliga a presentar los materiales necesarios para llevar a cabo las funciones contratadas (logotipos, fotografías y análogos) con antelación suficiente a la fecha prevista para el inicio de la fijación de la publicidad contratada. En caso contrario el PRESTADOR podrá definir lo necesario en relación al diseño a los efectos de cumplir con el objeto establecido en el presente Contrato.
- El PRESTADOR se obliga a la contratación del medio publicitario (valla publicitaria) en la estación de metro pactada, fotografía y diseño gráfico para su posterior difusión publicitaria en las fechas y medios publicitarios estipulados. En ningún caso será responsable de retrasos imputables al cliente o a terceros que intervengan en la relación, ni de ningún hecho que dependa de circunstancias que estén fuera de su control.

Séptima. -CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto la información recibida a que tuvieran acceso con motivo de la prestación de servicios objeto el presente contrato, utilizándose dicha información únicamente para ese fin y con las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El ANUNCIANTE autoriza la cesión a otras empresas del grupo de los datos necesarios para satisfacer las prestaciones establecidas en el presente contrato y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos de carácter personal solicitándolo mediante escrito por triplicado junto a una fotocopia de su DNI a la dirección que figura en el encabezado.

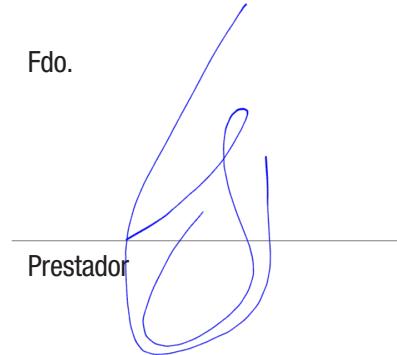
Octava.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento, salvo por causas de fuerza mayor, de cualquier cláusula contenida en este contrato dará lugar a la resolución inmediata del mismo, con expresa reserva de todas las acciones legales que correspondan a las partes, tanto por el propio incumplimiento como por los daños y perjuicios que se puedan originar.

Novena.-LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: El arrendamiento de servicios quedará sujeto a la legislación española vigente en cada momento y para todas aquellas controversias y reclamaciones que se puedan derivar se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Barcelona, con renuncia en aquello que fuera necesario a su fuero y domicilio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Contrato por duplicado y a un solo efecto en Barcelona a 17 de noviembre de 2023 .



Anunciante



Fdo.

Prestador